

SOLICITUD: SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Límites de tiempo

Solo puede recibir Ayuda económica para familias necesitadas 60 meses en toda su vida. Los meses que recibió esta ayuda durante su infancia no cuentan para el límite de por vida. Su límite de tiempo empieza cuando recibe beneficios como adulto. **No hay límite de tiempo en Programas complementarios del estado, Asistencia médica, Beneficios de cupones de alimentos o ayuda para cuidado de menores.**

Apelación administrativa

Usted o alguien que lo represente puede solicitar una apelación administrativa, si no está satisfecho con cualquier decisión que el DHHS haya tomado respecto a su elegibilidad. Un abogado, usted mismo, u otra persona, como un familiar o un amigo, pueden representarlo en la apelación administrativa. El DHHS no pagará el costo de los servicios jurídicos, pero en NH encontrará servicios jurídicos gratuitos y a costo reducido. Puede solicitar una apelación administrativa verbalmente o por escrito, poniéndose en contacto con la Oficina de Distrito o el DHHS, 105 Pleasant Street, Concord, NH 03301-6521. Teléfono (603) 271-4292 o 1-800-852-3345 ext. 4292; Acceso TDD: Transmisión NH 1-800-735-2964 o 711.

Control de calidad

Su caso se puede seleccionar para un control de calidad u otra revisión gubernamental. Dicha revisión implica una investigación a fondo de la situación económica o médica de su hogar, vivienda y otras circunstancias. Podemos comunicarnos con bancos, empleadores, empresas, comerciantes, proveedores de cuidado de menores y otras fuentes apropiadas, respecto a su núcleo familiar y las declaraciones que hizo al DHHS. **No cooperar en estas revisiones podría tener como consecuencia la pérdida de sus beneficios.**

Información de cambios

Periódicamente deberá realizar la revisión completa de sus circunstancias. Su caso de ayuda de dinero en efectivo, cuidado de menores y cupones de alimentos se podría cerrar, y/o su elegibilidad para recibir asistencia médica podría verse afectada, si no llena totalmente el formulario y lo devuelve antes de la fecha de vencimiento, y asiste a una entrevista personal, si fuera necesario.

Si solamente recibe beneficios de cupones de alimentos y su período de elegibilidad es de 4, 5 o 6 meses, solo tiene que informar los cambios en las circunstancias de su hogar que llevarían a que el ingreso total de su hogar estuviera por encima del 130 % del nivel de pobreza.

Si recibe dinero en efectivo, cuidado de menores, asistencia médica, o si su período de elegibilidad para cupones de alimentos no es de 4, 5 o 6 meses, debe notificar al Departamento en el plazo de 10 días calendario después del cambio, en caso de las modificaciones que afecten la elegibilidad, tales como:

- fuente de ingresos;
- horas trabajadas por un integrante del hogar;

- monto de los ingresos de cualquier integrante de su hogar;
- todos los cambios en el hogar, como matrimonios, divorcios, nacimientos, abandono del hogar por los hijos, etc.;
- proveedor de cuidado de menores;
- recursos (por ejemplo, dinero en efectivo, acciones, bonos, o dinero en un banco o cuenta de ahorros);
- recibo de un pago único o pago de beneficios;
- residencia, o costos de albergue; o
- gastos de cuidado de dependientes, pago de manutención de menores o deducciones médicas, u otros cambios que puedan afectar la cantidad de beneficios de su hogar.

Protección de asistencia médica para los beneficiarios del seguro social

Si recibe ayuda de dinero en efectivo en virtud del programa OAA, ANB o APTD, y un aumento por costo de vida en su seguro social o este aumento combinado con un incremento en otros ingresos, lo descalifica para recibir ayuda económica, aún puede tener derecho a asistencia médica, en virtud de la Enmienda Pickle.

Una vez que empiece a recibir asistencia médica en virtud de la Enmienda Pickle, los futuros aumentos por costo de vida en su seguro social no afectarán su elegibilidad. Sin embargo, puede haber otros cambios en sus circunstancias que lo descalifiquen para recibir asistencia médica.

Si cumple los requisitos para recibir dinero en virtud de alguno de los programas anteriores, pero elige no recibir el pago, **NO** tendrá derecho a esta protección de su asistencia médica en virtud de la Enmienda Pickle.

Aviso a las familias inmigrantes

Si recibe ayuda con atención médica o cupones de alimentos, esto no afectará su situación de inmigración. Si usted o integrantes de su familia usaron o recibieron Medicaid o cupones de alimentos, esto no afectará su capacidad ni la de los integrantes de su familia para convertirse en ciudadanos de los Estados Unidos.

Sin embargo, si obtiene ayuda de dinero en efectivo como TANF o ayuda para pagar la atención en un hogar de ancianos, esto podría crear problemas para convertirse en ciudadano de EE.UU., especialmente si los beneficios son las únicas fuentes de ingresos de su familia. Antes de hacer la solicitud, es posible que desee hablar con una organización que ayude a inmigrantes con cuestiones legales, o ponerse en contacto con la Oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE. UU. (USCIS, por sus siglas en inglés).

¡ATENCIÓN!

Verificaremos todo lo que nos diga o entregue:

- a nivel federal, estatal y local, y también
- a través de contactos colaterales o programas de cotejo electrónico de datos con otras herramientas de verificación electrónica, tales como, entre otras, USCIS, IEVS, registros de estado civil, SSA, bases de datos de instituciones financieras y de empleo.

Hacemos esto para confirmar que cumple los requisitos de nuestros programas y determinar sus beneficios. Si alguno de los datos que obtengamos a partir de estas fuentes no coincide con la información que nos proporcionó, podremos denegarle la asistencia, sus beneficios podrán cambiar y se le podrá iniciar un proceso penal por proporcionar información falsa a sabiendas. Puede prohibirse la participación en los programas de ayuda de dinero en efectivo, ayuda para cuidado de menores y cupones de alimentos, a cualquier integrante de su núcleo familiar que infrinja intencionalmente cualquiera de estas normas, por períodos que varían desde un año hasta permanentemente. En el Programa de cupones de alimentos también pueden multarlo hasta con \$250,000, encarcelarlo hasta por 20 años o ambos, y será sometido a juicio en virtud de las leyes estatales y federales pertinentes por infringir la Ley de cupones de alimentos.

NO

- **No** dé información falsa ni oculte información para obtener o continuar recibiendo beneficios.
- **No** comercialice ni venda beneficios de cupones de alimentos a nadie que no esté autorizado a usarlos para su familia.
- **NO** use sus beneficios de cupones de alimentos para comprar artículos que no cumplen los requisitos.
- **No** use ningún beneficio que su familia no tenga derecho a recibir.
- **No** revele el PIN de su Tarjeta de Transferencia Electrónica de beneficios (EBT) a nadie.
- **No** use servicios de cuidado de menores pagados por DHHS, para actividades relacionadas con el empleo no autorizadas por el DHHS.
- **No** use su tarjeta EBT o efectivo de su tarjeta EBT en locales en los que más del 50 % de su inventario visible sea el alcohol, o que se dediquen principalmente a las perforaciones y marcas corporales o a los tatuajes; establecimientos de juego, o locales/puestos/tiendas de cigarrillos, pipas, cigarrillos o tabaco, o negocios en los que más del 50 % del inventario visible en venta o alquiler sea entretenimiento dirigido a adultos.

Identidad y residencia

Las personas que el DHHS determine que han hecho o que sean condenadas por haber hecho una declaración o afirmación fraudulenta, con respecto a la identidad o lugar de residencia, a fin de recibir beneficios múltiples al mismo tiempo, no serán elegibles para los beneficios de ayuda económica y cupones de alimentos durante 10 años.

Tráfico de beneficios de cupones de alimentos

Cualquier persona declarada culpable en un tribunal de justicia por comercializar una sustancia controlada a cambio de beneficios de cupones de alimentos (FS, por sus siglas en inglés), tendrá prohibido participar en el Programa de cupones de alimentos por 24 meses la primera vez y para siempre la segunda. Cualquier persona declarada culpable en un tribunal de justicia por comercializar municiones, armas de fuego o explosivos a cambio de beneficios de cupones de alimentos o cualquier tráfico de beneficios de cupones de alimentos por más de \$500

perderá para siempre el derecho a recibir beneficios de cupones de alimentos.

Fraude de asistencia médica

La Sección 1128B de la Ley del Seguro Social contempla sanciones federales por actos fraudulentos y declaraciones falsas en relación con su solicitud o para recibir beneficios de asistencia médica.

Una persona puede ser enjuiciada en un tribunal federal por hacer intencionalmente declaraciones falsas que afecten las condiciones de elegibilidad para cualquier beneficio o pago en virtud del programa de asistencia médica.

También se puede procesar a una persona por ocultar u omitir hechos que afecten su derecho a cualquier beneficio o pago, o por su uso distinto al previsto. La ley también contempla sanciones por soborno, coima o descuento en relación con el suministro de asistencia médica.

La condena por un delito podría dar como resultado la pérdida de los beneficios de asistencia médica por un período que no supere un año. Las sanciones son multas de hasta \$25,000 o encarcelamiento por no más de 5 años, o ambas.

Declaraciones falsas o infracciones al programa deliberadas (IPV)

Cualquier persona que hace una declaración falsa deliberada o tergiversa sus circunstancias u oculta intencionalmente la recepción de propiedades, salarios, ingresos o recursos, o cualquier cambio en las circunstancias que afecten sus condiciones iniciales o continuas de elegibilidad para recibir beneficios de asistencia, puede ser declarada culpable de violar la ley del estado. Las sanciones son: delito grave de clase A, cuando el valor de la recompensa monetaria o bienes o servicios es superior a \$1,000; delito grave de clase B cuando el valor supera los \$100; y delito menor cuando el valor no supera los \$100. RSA 167:17-b y 17-c.

Cualquiera que cometa una infracción al programa deliberada (IPV, por sus siglas en inglés) en el Programa de cupones de alimentos, no podrá obtener estos beneficios por 12 meses, en el caso de la 1.^a infracción, 24 meses por la 2.^a infracción, y permanentemente, por una 3.^a IPV.